

CONVOCATORIA COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), amparado en el Instructivo para la Conformación de Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos y demás normativa conexas, extiende la presente invitación a la ciudadanía en general, a inscribirse en el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos con el objeto de:

“VIGILAR PROCESO DE EVALUACIÓN COLABORATIVA DE LOS CANALES DE DENUNCIA EXISTENTES EN LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos es un mecanismo, que propicia y permite el ejercicio del derecho de la participación de la ciudadanía, en el ejercicio del control social y la vigilancia de la gestión de lo público; tienen carácter cívico, voluntario, independiente, neutral, no persiguen el interés o beneficio personal. Son de carácter temporal y no constituyen órganos de dependencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ni de la entidad objeto de la Veeduría.

Los/as interesados/as en participar en el, Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos deberán llenar el formulario de inscripción, adjuntando su hoja de vida, fotocopia de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada con fecha 13 de abril de 2025.

Las inscripciones se recibirán en Secretaría General del CPCCS desde el día 25 de julio de 2025 hasta las 17:00 del día 1 de agosto de 2025.

Es importante considerar que, en el caso de presentar esta documentación de manera física, deberá ser entregada en Secretaría General del CPCCS con oficio dirigido a la Subcoordinación Nacional de Control Social, con los requisitos señalados deberá constar su firma y rúbrica en original.

En el caso de inscribirse de manera electrónica, deberá presentar los formularios establecidos al final de la convocatoria en formato PDF, cada uno de ellos con firma electrónica, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional inscripcionveedurias@cpccs.gob.ec; el formato de el archivo debe ser en PDF y el peso total del archivo no podrá exceder de **15 Mb**.

Una vez que se realice la verificación de la información receptada, la Subcoordinación Nacional de Control Social, tomará contacto con los postulantes.

En el Instructivo para la Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se establece que son formas organizativas de la ciudadanía, que efectivizan el mecanismo de Control Social, de carácter permanente, cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio y los usuarios/as.

Art. 9.- Requisitos para ser miembro. - Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
 2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o identidad;
 3. Papeleta de votación;
 4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
 5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegad;
 6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y, 7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.
- Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro. - No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades: a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente; b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente; c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y, d) Ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos.

DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INHABILIDADES Y ACREDITACIÓN

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subcoordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de requisitos e inhabilidades, luego de lo cual, convocará a los/as postulantes a las jornadas de inducción presencial.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REQUISITOS:

Oficio de solicitud

http://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2024/05/oficio_de_inscripci%C3%B3n_cusp.pdf

Formulario de inscripción:

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2025/06/formulario_CUSP_membretada_CPCCS.pdf

Instructivo conformación Comité de Usuarios

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/c-inst-para-la-conf-cusp-1.pdf>